



<b>SERVICIUDAD E.S.P.</b>	Código SPOT-14	Versión 01
Política De Control Al Consumo De Alcohol Y Drogas En Los Desplazamientos	Página 1 de 2	

## POLÍTICA DE CONTROL AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LOS DESPLAZAMIENTOS

SERVICIUDAD ESP, reafirma el compromiso de cumplir fiel e integralmente con las políticas de calidad, los valores y principios institucionales y los lineamientos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo, promocionando una cultura de prevención y autocuidado; en consecuencia, empresa, asegurará un ambiente de trabajo exento del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, generando salud y bienestar para todos los colaboradores y grupos de interés, protegiendo la vida y evitando efectos adversos en la capacidad de desempeño, la seguridad, la eficiencia y productividad de todo el personal.

Bajo estas consideraciones, se establece la presente Política de Control a conductores y acompañantes de vehículos de la entidad, contratistas y terceros que en cumplimiento de la misión deban realizar desplazamientos dentro y fuera de las instalaciones de la empresa:

- ✓ Se prohíbe estrictamente el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en horas laborales.
- ✓ Está estrictamente prohibido el uso ilícito, la posesión, distribución y venta de tabaco, alcohol y fármacos en las instalaciones de la empresa, en los vehículos y en horas laborales.
- ✓ La Alta Dirección, sub gerentes, directores administrativos, y demás personal a nivel estratégico, podrán solicitar inspecciones no anunciadas a las instalaciones en forma aleatoria o periódica y sin previo aviso a cualquier conductor o personal de interés, así como requerir la aplicación de pruebas de alcoholemia y consumo fármacos. Estas inspecciones y/o pruebas podrán ser realizadas por la empresa o por organismos contratados; para efectuar dichas mediciones se deberá contar con los respectivos certificados de idoneidad de quien las realice.
- ✓ Las pruebas se realizarán en jornadas laborales cuando se consideren pertinente. Todo conductor propio y/o tercero podrá ser sometido a estas pruebas amparadas en la Ley, ya que la labor es considerada de alto riesgo.
- ✓ La negativa a someterse a las pruebas, así como el resultado positivo, es considerada falta gravísima y se constituye en causal para las sanciones disciplinarias pertinentes.
- ✓ Es responsabilidad de cada empleado asegurarse cuando esté en servicio, de no encontrarse bajo los efectos de alcohol, sustancias psicotrópicas o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta en la conducción o en los desplazamientos.
- ✓ La empresa promoverá estilos de vida saludable, impulsando y fomentando el desarrollo de programas de prevención, tratamiento y control de consumo, abuso y adicción. (Ley 1566 de 2012).
- ✓ Se fomentará y difundirá los diferentes mecanismos de prevención y control que se establezcan.
- ✓ Los colaboradores de la organización deberán conservar una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización y concientización que promuevan el cumplimiento de esta política.



<b>SERVICIUDAD E.S.P.</b>	Código SPOT-14	Versión 01
Política De Control Al Consumo De Alcohol Y Drogas En Los Desplazamientos	Página 2 de 2	

Todos los colaboradores serán responsables del control recíproco con sus compañeros de conducción, y de informar a su jefe inmediato, sobre el consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas durante la jornada laboral, ya que esto puede poner en riesgo la vida y seguridad de los demás.

Esta política es vigente a partir de la fecha y coherente con la legislación vigente, se aplicará a todos los conductores vinculados directamente, a través de contratos a término fijo e indefinido o por medio de contratos de prestación de servicios, así como a los terceros y personal de interés que realice desplazamientos misionales.

SERVICIUDAD ESP, establecerá mecanismos de control al consumo de alcohol y drogas determinados en esta política y realizará un monitoreo permanente. Su incumplimiento será objeto de sanción disciplinaria de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno y en las políticas de control de la empresa.

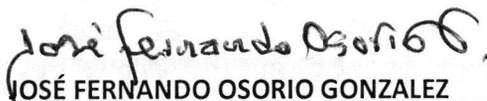
#### Comuníquese y cúmplase

Dada en el municipio de Dosquebradas a los Veinte (20) días del mes de enero de 2021.

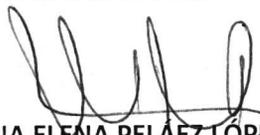
  
**FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO**  
Representante Legal

  
**EDGAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA**  
Subgerente Técnico y operativo

  
**LUZ ANDREA ALVAREZ BOTERO**  
Profesional de Calidad

  
**JOSÉ FERNANDO OSORIO GONZALEZ**  
Profesional de Aseo

  
**LUZ EDILMA GRAJALES OYUELA**  
Profesional SG-SST

  
**MARIA ELENA PELÁEZ LÓPEZ**  
Profesional de Talento Humano

  
**LUIS FERNANDO AGUIRRE**  
Técnico del Parque Automotor

  
**DIANA CAROLINA HERRERA CASTAÑO**  
Subgerente de Planeación

  
**CESAR JULIO SANCHEZ**  
Profesional en Gestión y Control de Pérdidas